



LEYENDA PLANO.-

Copia Parcial del Plano Serie C, Hoja nº 40, del P.G.O.U.

Escala 1:2000.-

El Arquitecto Tec. Municipal.-

D O N V I C E N T E M I Q U E L D E D I E G O, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.-

C E R T I F I C O: Que en el expediente 7.687 del Registro General y número nueve mil doscientos trece, del Historial del Servicio de Disciplina Urbanística, Oficina de Información del año mil novecientos noventa, interesado D. Salvador Belloch Cort, emplazamiento en Valencia calle Travesía Mascota nº 17, los Sres. Arquitectos Municipales de Licencias II y del Servicio de Planeamiento, emiten los siguientes informes técnicos, que xerocopiado el primero y copiado a máquina el segundo dicen:-

- - -

- - -

- - -

1.- En relación con el Plan General de Ordenación Urbana de Valencia, aprobado definitivamente por Resolución de 28 de diciembre de 1988, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, ratificada por el Pleno del Consell en sesión de 30 de diciembre de 1988 (BOE: 14-1-89).

Sistema de Actuación NO PROCEDE

Polígono o Unidad de Actuación NO PROCEDE

1.1 SEGUN PLANO B (CALIFICACION DEL SUELO) hoja nº 6 F

CLASE: SUELO URBANO

ZONIFICACION: ENS-1 (ENSANCHE)

1.2 CALIFICACION:

1.3 SEGUN PLANO C (ESTRUCTURA URBANA) hoja nº _____

Nº DE PLANTAS: _____

ALTURA CORNISA: _____

1.4 SUPERFICIE MINIMA PATIOS INTERIORES _____

1.5 APARCAMIENTOS: _____

1.6 PROFUNDIDAD EDIFICABLE: _____

2. ZONA ARQUEOLOGICA: _____

3. ZONA INCOADA: _____

4. NORMAS Y ORDENANZAS DE APLICACION: Normas Urbanísticas. Ordenanzas Generales de la Edificación. Ordenanzas Particulares de la Zona. Del Plan General aprobado definitivamente (BOE: 14-1-89). Y Ordenanza Municipal de Prevención de Incendios _____

5. OBSERVACIONES: LA ZONA GRAFIADA EN EL PLANO APORTADO ESTA CALIFICADA COMO ELEMENTO PROTEGIDO DE USO RESIDENCIAL Y RESTO ESPACIOS LIBRES (JARDINES PUBLICOS)

Y " Visto y como complemento a lo ya informado por la Oficina técnica de Licencias II, se informa que a la edificación le corresponde el nivel de protección 3, y por consiguiente sujeto a la normativa correspondiente (art. 3.61 y siguientes "Contenido normativo del Catálogo de Protección).

En cuanto a uso concreto al que pueden destinarse es el correspondiente a la calificación urbanística donde se incluye (ENS-1) que establece como uso global o dominante el Residencial Plurifamiliar (Rpf), pudiéndose presentar otros usos (excepto los prohibidos) compatibles con el anterior de conformidad con lo establecido en el art. 6.17 que a su vez tengan posibilidad de encaje dentro de las características patrimoniales del inmueble al ser un elemento protegido."- -

Y para que conste, a petición de parte interesada, expido la presente por decreto de la Alcaldía y con su Visto Bueno que firmo en Valencia a trece de Enero de mil novecientos noventa y dos.-

Vº Bº
LA ALCALDESA,
P.D.



[Handwritten signature]